

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Alejandro Fernández Toro

4528 Venta extrajudicial por medio de subasta.

Alejandro Fernández Toro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Puerto de Mazarrón.

Hago saber: Que se han iniciado ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la Entidad mercantil Paratus AMC España S.A. Unipersonal, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número cinco.- Vivienda en primera planta alzada. Es de tipo C. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Distribuida en tres dormitorios, comedor-estar, pasillo, vestíbulo, cocina, lavadero, aseo, baño y dos terrazas. Linda: frente, rellano de escalera y patio de luces; izquierda, entrando, vivienda tipo D de su misma planta; derecha, vivienda tipo B de su misma planta y patio de luces; fondo, calle Calderón.

Coefficiente: 7,61%.

Inscripción.- Registro de la propiedad de Mazarrón, libro 441, tomo 1525, folio 151, finca 38.668.

Forma parte de un edificio en construcción, sito en Mazarrón, denominado "Namansa VI", con fachadas a las calles Castilla, Calderón y Lavadero.

Referencia catastral: 9129301XG4692N0005BL.

Procediendo a la subasta de la finca descrita se hace saber sus condiciones:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Puerto de Mazarrón (Murcia), Avenida Doctor Meca 24, el próximo día siete de mayo de dos mil trece, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento ochenta y un mil euros (€ 181.000).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a 236-b del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. - La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el Artículo 236 del RH.

Puerto de Mazarrón, 4 de marzo de 2013.—El Notario, Alejandro Fernández Toro.